CONTRATO Nº 10/2016
"ILUMINACION DE 2 (DOS) AVENIDAS – GRAL. GENES Y MCAL. ESTIGARRIBIA"
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 07/2016
ID Nº 305.509

Entre la Municipalidad de Guarambaré, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. José Asunción Vallejos Servín, con Cédula de Identidad N° 762.481, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PROLUZ INGENIERIA, domiciliada en Nueva Asunción esq. Usher Ríos, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Carlos A. Ortellado R., con Cédula de Identidad N° 348.655, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ILUMINACIÓN DE DOS AVENIDAS - GRAL. GENES Y MCAL. ESTIGARRIBIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es para la ejecución de Obras "Iluminación de dos avenidas - Gral. Genes y Mcal. Estigarribia, de la ciudad de Guarambaré.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

(a) Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La Oferta del Proveedor;

(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Especificaciones Técnicas y planos incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F	Dep.	Monto
2016	2	2	2	0	520	30	11	11	140.000.000

Próluz INGENIERIA CONSULTORA

Scanned by CamScanner

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 305.509

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 7/2016, "Iluminación de 2 Avenidas – Gral. Genes y Mcal. Estigarribia convocado por la Municipalidad de Guarambaré. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución IM N° 123/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

OBRA: ILUMINACIÓN DE 2 (DOS) AVENIDAS – GRAL. GENES Y MCAL. ESTIGARRIBIA					Fecha: 05/07/2016 **CD N° 07/2016** **ID N° 305509**	
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario** (IVA incluido)	**Precio Total** (IVA incluido)
1	72102201-9998	Brazos galvanizados de 2" con 160mm de espesor, de 3,4 mts	Un	100	100.000	10.000.000
2	72102201-9998	Cable aislado de 2x2.5 mm2	Mts	400	4.100	1.640.000
3	72102201-9998	Prensa a diente	Un	44	8.500	374.000
4	72102201-9998	Piza de suspensión	Un	22	11.500	253.000
5	72102201-9998	Servicio de grúa con canasta	Días	20	1.000.000	20.000.000
6	72102201-9998	Amarre de suspensión	Un	12	16.000	192.000
7	72102201-9998	Erección de columnas	Un	24	50.000	1.200.000
8	72102201-9998	Cable pre-ensamblado de aluminio de 4x16mm2	Mts	50	7.150	357.500
9	72102201-9998	Pre ensamblado de aluminio de 2x16 mm2	Mts	420	3.500	1.470.000
10	72102201-9998	Fotocélula norma ANDE	Un	100	25.000	2.500.000
11	72102201-9998	Lámpara vapor de sodio de 250 w	Un	100	30.000	3.000.000
12	72102201-9998	Línea viva para adecuación en MT	Días	2	500.000	1.000.000
13	72102201-9998	Retiro de Alumbrados Existentes	Un	48	10.000	480.000
14	72102201-9998	Entrega de alumbrados retirados a la red de la ANDE, najo acta y con copia para la Municipalidad de Guarambaré con Flete hasta San Lorenzo	Global	Global	500.000	500.000
15	72102201-9998	Excavación y cimentación	Un	24	120.000	2.880.000
16	72102201-9998	Columnas norma ANDE de 9.200 mts	Un	24	580.000	13.920.000
17	72102201-9998	Alumbrados cerrados vapor de sodio de 250 W	Un	100	530.000	53.000.000
18	72102201-9998	Servicio de mano de Obra Especializada	1	Global	12.000	12.000.000
Precio Total						**124.766.500**

El monto del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento veinticuatro millones setecientos sesenta y seis mil quinientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Proltiz INGENIERIA CONSULTORA

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Scanned by CamScanner

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la firma de dicho contrato hasta la recepción definitiva de los Bienes y/o servicios

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avenida General Genes y Avenida Mcal. Estigarribia.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Ejecutivo Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Proluz INGENIERIA CONSULTORA

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE · INTENDENCIA MUNICIPAL

Scanned by CamScanner

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guarambaré República del Paraguay a los cinco días del mes de julio del año 2016.-

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Dr. José Asunción Vallejos Servin
Intendente Municipal

Proluz INGENIERIA CONSULTORA

Lic. Carlos A. Ortellado R.
Proluz Ingenieria

Scanned by CamScanner